



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32100

13/01/2021

80689

AUTOR/A: RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, es el referente legislativo para la Administración General del Estado (AGE), y supuso un hito en la elaboración de políticas activas en materia de igualdad, a través de la específica previsión de la aprobación de Planes para la Igualdad entre mujeres y hombres en la AGE y en sus organismos públicos, que incluya objetivos a alcanzar en materia de promoción de la igualdad de trato y oportunidades en el empleo público, así como las estrategias o medidas a adoptar para su consecución.

El III Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado (AGE) y sus organismos públicos, responde a los siguientes objetivos, específicos y transversales:

1. Medir para mejorar.
2. Cambio cultural.
3. Transversalidad de género (integración de la perspectiva de género en el trabajo del personal de la AGE).
4. Detección temprana y abordaje integral de situaciones especialmente vulnerables.

Cabe señalar que, en las Administraciones Públicas, se reproducen las mismas dinámicas, roles, costumbres y estereotipos de género que en cualquier otra organización y que en otros ámbitos de la sociedad. Estos roles y estereotipos son la base, en gran medida, de las desigualdades entre mujeres y hombres. Los sesgos de



género, las conductas sexistas y las barreras invisibles (propias y ajenas), influyen en la promoción profesional –techo de cristal–, en una segregación o representación desigual según qué ocupaciones profesionales o en la división tradicional de los roles de cuidado, y explican diferentes situaciones de discriminación directas e indirectas.

La elaboración del III Plan se ha realizado sobre el análisis de la documentación disponible, en la que se incluyen el informe final de seguimiento del II Plan de Igualdad de la AGE; el informe del estado de situación de la mujer en la AGE y el estudio de brecha salarial en la AGE, realizados por la Dirección General de la Función Pública en colaboración con los Departamentos ministeriales y organismos vinculados. Sobre estas bases se ha realizado un diagnóstico de situación y diseñado los ejes o bloques temáticos en materia de igualdad a consolidar y reforzar, y se han identificado los nuevos ejes a incluir, y concede al Plan un carácter firme, ambicioso y progresista para lograr la igualdad real de género en la AGE.

Entre los objetivos perseguidos por el III Plan se encuentran, entre otros, la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, el aseguramiento de la completa y efectiva participación de la mujer e iguales oportunidades para el liderazgo en todos los niveles, y la adopción y fortalecimiento de políticas eficaces en esta materia, haciendo cumplir la normativa establecida para la promoción de la igualdad de género a todos los niveles.

La consecución de estos objetivos y el análisis del grado de cumplimiento de los mismos pasan, inevitable y necesariamente, por tener en cuenta la perspectiva de género, ya que lo que se pretende es la supresión de cualquier discriminación por razón de género.

Madrid, 15 de febrero de 2021

